

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 01000 00**

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Se acepta la renuncia del poder del abogado José Fernando Méndez Parodi, como apoderado judicial del acreedor Fondo Nacional del Ahorro.

De otro lado, se requiere al acreedor de Canapro, para que en el termino de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, aclare si la cesión aportada es sobre los derechos litigiosos, o es sobre el crédito.

Notifíquese (1),

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 148 de fecha 19 de septiembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca09252c53e516348791df43e90dff909ac469ec8b8d7ac207d6c20b6a32f4c**

Documento generado en 16/09/2022 02:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>